

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**7340** DELTA TECNIC, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, se ha celebrado la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Delta Tecnic, S.A. (la "Sociedad") en la que se ha acordado por unanimidad de todos los accionistas reducir el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos un euros (857.601.-€), hasta la cuantía de quinientos catorce mil quinientos cincuenta y siete euros (514.557.-€), es decir, reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro euros (343.044.-€).

La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones, prevista en los artículos 329 y 330 de la Ley de Sociedades de Capital, de manera que, conforme a lo previsto en el artículo 144.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realizará mediante la compra por parte de la Sociedad en autocartera para su posterior amortización de treinta y ocho mil ciento dieciséis (38.116) acciones ordinarias, nominativas, de NUEVE EUROS (9,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y libres de todo tipo de carga o gravamen.

La suma total a abonarse a los accionistas por las referidas treinta y ocho mil ciento dieciséis (38.116) acciones es de diecinueve millones setecientos mil euros (19.700.000.-€), es decir, un precio aproximado de 516,84.-€ por acción.

Como resultado de todo lo anterior, se ha acordado modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales y renumerar (una vez amortizadas las acciones) las cincuenta y siete mil ciento setenta y tres (57.173) acciones en las que quedará dividido el capital social de la Sociedad, que quedarán consecutivamente numeradas de la 1 a la 57.173, ambas inclusive, dejando sin efecto la anterior numeración.

La reducción se ejecutará, como mínimo, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores, es decir, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, un mes a contar desde la fecha del presente anuncio del acuerdo de reducción.

Sant Celoni (Barcelona), 1 de diciembre de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Salvador Torras Romia.

ID: A230047082-1